MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/21

CONTRATO N° 45 /2021

MODALIDAD: C.E N° 01/2021 CON ID N° 389984 – SERVICIOS TECNICOS DE LA PLANTA ASFALTICA – EMERGENCIA VIAL

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los...01..... Días del mes de..octubre. del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Cristhian Ramón Bernal, con Cédula de Identidad N° 2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. Nº 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la **MUNICIPALIDAD**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, domiciliada en Ayala Velázquez 373, República del Paraguay, representada en este acto por Ing. Joaquín Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO de C.E N° 01/2021 CON ID N° 389984 – SERVICIOS TECNICOS DE LA PLANTA ASFALTICA – EMERGENCIA VIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: :

CONVENIOS MODIFICATORIOS - (Art.63, Ley N° 2051)

En consideración al expediente de la **JEFATURA DE LA PLANTA ASFALTICA**; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Artº 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Artº 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de: Lic. Javier E. Morinigo G. - C.I. Nº 2.482.098 – Jefe de Planta Asfáltica.-

DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO

Correspondiente a la planilla de precios teniendo en cuenta lo informado por la JEFATURA DE LA PLANTA ASFALTICA, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, siendo el monto ampliado de **Gs. 240.000.000 – (Guaraníes doscientos cuarenta millones)** atendiendo a lo establecido en el Artº 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

Lic. Cristhian R. Bernal
Intendente
Municipalidad de Luque

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio ofertado	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1.1	regador de asfalto cap min de 4000 litros	mes	1	35,000,000	35,000,000
1.2	compresor de aire y accesorios	mes	1	12,800,000	12,800,000
1.3	superintendente de obras	mes	1	25,000,000	25,000,000
1.4	jefe de planta	mes	1	20,000,000	20,000,000
1.5	asistente tecnico	mes	1	5,000,000	5,000,000
1.6	jefe de pista	mes	1	7,000,000	7,000,000
1.7	adminsitrador	mes	1	4,000,000	4,000,000
1.8	operador de palnta	mes	1	6,500,000	6,500,000
1.9	calderista	mes	1	5,500,000	5,500,000
1.10	tolvero	mes	1	5,600,000	5,600,000
1.11	laboratorista	mes	1	5,500,000	5,500,000
1.12	ayudante de laboratorio	mes	1	3,500,000	3,500,000
1.13	capataz de pista	mes	1	8,500,000	8,500,000
1.14	operador de esparcidora de asfalto	mes	1	5,500,000	5,500,000
1.15	colero de la esparcidor de asfalto	mes	1	3,300,000	3,300,000
1.16	operador de compactador liso tandem	mes	1	4,800,000	4,800,000
1.17	operador de compactador liso - neumatico	mes	1	4,800,000	4,800,000
1.18	operador de compactador neumatico	mes	1	4,800,000	4,800,000
1.19	operador de comprensor de aire	mes	1	4,300,000	4,300,000
1.20	ayudante de compresor de aire	mes	1	2,800,000	2,800,000
1.21	operador del regador de emulsion asfaltica	mes	1	5,600,000	5,600,000
1.22	ayudante de regador de emulsion	mes	1	3,200,000	3,200,000
1.23	rastrillero	mes	1	14,400,000	14,400,000
1.24	ayudante	mes	1	16,800,000	16,800,000
1.25	basculero	mes	1	2,200,000	2,200,000
1.26	banderillero	mes	1	2,200,000	2,200,000
1.27	camion transporte de personal	mes	1	13,000,000	13,000,000
1.28	camioneta pic up de 1000 kg	mes	1	8,400,000	8,400,000
	TOTAL				**240,000,000**

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato deberá estar vigente desde la Firma hasta el 31/12/2021

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Representante de TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
ING. Joaquín Fernández
C.I. N° 1.264.011

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General